



**Oficina Independiente de Revisión y Alcance de la Aplicación de la Ley (IOLERO)
Consejo Asesor Comunitario (CAC)
Agenda de la Reunión Publica
11 de junio del 2025 6:00 p.m.
Finley Community Center
2060 W. College Avenue
Manzanita Room
Santa Rosa, CA. 95401**

NOTIFICACIÓN DE AVISO

Las reuniones serán llevadas a cabo en persona/en línea.

MIEMBROS DEL PUBLICO PODRÁN ASISTIR EN PERSONA EN LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA, O PODRÁ UNIRSE ALA REUNIÓN VIRTUALMENTE POR LA APLICACIÓN DE ZOOM.

Miembros del Consejo Asesor Comunitario asistirán a la reunión en persona, excepto que puedan asistir virtualmente a través de ZOOM, en la medida permitida por la Ley Brown por una buena causa de conformidad con AB-2449.

Únase a la reunión a través de la aplicación Zoom en su computadora, tableta o teléfono inteligente:

<https://sonomacounty.zoom.us/j/87437324998?pwd=Z5arINb3d5lcr32nyHbBeocjWJ7dr3.1>

Tenga en cuenta que quienes participan en la reunión de forma remota a través de Zoom lo hacen bajo su propio riesgo. Las reuniones públicas del CAC no se cancelarán si ocurre algún problema técnico durante la reunión.

Llame y escuche la reunión:

Por teléfono: Marque 1-699-900-9128

ID, Seminario Web: 874 3732 4998

Código de acceso: (IOLERO) 465376

1. Se proporcionará interpretación al español vía zoom y en persona. Cualquier servicio lingüístico adicional podría estar disponible en todas las reuniones regulares y especiales del CAC si se realiza al menos 72 horas antes de la reunión para ayudar a garantizar la disponibilidad. Para más información o solicitar servicios: comuníquese al (707) 565-1477. Si necesita una adaptación, un formato alternativo o necesita que otra persona lo ayude mientras asiste a esta reunión, comuníquese con la Gerente de Participación Comunitaria del CAC al (707) 565-1477 o por correo electrónico cac@sonoma-county.org dentro de las 72 horas siguientes a la reunión para garantizar los arreglos para la adaptación. Se

proporcionará interpretación en español dentro de la aplicación de zoom, debe utilizar la versión 5.9.0 o más avanzada. Haremos todo lo posible por proporcionar la adaptación.

Comentarios Públicos en las Reuniones del Consejo Asesor Comunitario

Los miembros del público son libres de dirigirse al CAC. Comentarios públicos:

- Debería estar bajo la jurisdicción de la CAC (como se indica en los documentos fundacionales).
- Tienen una duración limitada. La limitación de tiempo queda a discreción de la presidenta y puede ajustarse para adaptarse a todos los oradores.

Además de los comentarios públicos orales en las reuniones, también se invita a la comunidad a comunicarse con el personal de IOLERO y los miembros del CAC por correo electrónico. Los miembros del público que deseen hacer declaraciones que puedan exceder los límites del tiempo para comentarios públicos, sugerir temas, para incluir en agendas futuras o sugerir preguntas para que los miembros del CAC o el personal de IOLERO planteen y discutan, pueden enviar un correo electrónico abordando estos asuntos a: cac@sonoma-county.org

Los miembros del CAC no pueden deliberar ni tomar medidas sobre temas que no están en la agenda y solo pueden escuchar y responder brevemente en circunstancias limitadas. Si los miembros del CAC desean deliberar sobre un tema planteado durante el comentario público, ese tema puede incluirse en una agenda futura del CAC para su discusión y posible acción. Los materiales relacionados con un punto de esta agenda presentado al CAC después de la distribución del paquete de la agenda están disponibles para inspección pública en la oficina de IOLERO en la dirección anterior durante el horario de negocio normal o por correo electrónico.

Propósito. Se establece un consejo asesor comunitario de IOLERO para aumentar la visibilidad pública en la entrega de los servicios policiales y correccionales por parte del sheriff-forense, para brindar participación comunitaria en la revisión y el establecimiento de pólizas, procedimientos, practicas, capacitación e iniciativas del sheriff-forense, y para involucrar al público para que comprenda mejor el papel de IOLERO y del sheriff-forense.

AGENDA

1. LLAMADA PARA ORDENAR, LLAMADA DE ROL

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL 14 DE MAYO DEL 2025

3. APERTURAS Y NOMBRAMIENTOS

La presidenta informara sobre las aperturas y nombramientos actuales. Si está interesado en postularse para la apertura actual, visite:

<https://sonomacounty.ca.gov/boardsandcommissions>

A. Aperturas Actuales:

- Distrito 2
- Distrito 4

4. REPORTES ORALES Y COMENTARIOS

Reportes orales y/o comentarios. No se tomarán medidas sobre estos puntos.

- a. Reporte del Intermediario del Sheriff
- b. Reporte del director de IOLERO
- c. Reporte de Correspondencia Pública del CAC

5. PRESENTACIONES: NINGUNA

6. ARTÍCULOS DE NEGOCIO:

- a. Discusión y Posible Acción sobre la Aprobación y Adopción del Manual de Procedimientos del CAC
- b. Discusión y Posible Acción sobre la Aprobación del Reporte Final del Comité Ad Hoc Recomendaciones de Pólizas Canino.

7. APLAZAMIENTO PARA INICIAR TRABAJO DE COMITÉS AD HOC

El CAC realizara un receso de 30 minutos para que cada comité ad hoc realice sus actividades. El público es libre de quedarse y escuchar. Como se trata de reuniones de trabajo ad hoc, no se llevará a cabo ningún periodo oficial de comentarios públicos. El acceso a estas secciones de trabajo no está disponible en Zoom.

8. VOLVER A CONVOCAR A LA REUNIÓN REGULAR

9. REPORTES DEL COMITÉ CAC (REPORTES ORALES)

Miembros del consejo proporcionaran reportes orales y/o actualizaciones sobre el trabajo realizado por sus comités. No existen reportes escritos para estos artículos.

- A. Participación Comunitaria
- B. Ley de Perfiles Raciales y de Identidad (RIPA)
- C. Recomendaciones de Pólizas (Canino)
- D. Participación Comunitaria sobre Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

10. TIEMPO ABIERTO PARA COMENTARIOS PÚBLICOS

11. SOLICITUDES PARA FUTUROS PUNTOS EN LA AGENDA

12. ANUNCIOS DEL CAC

Miembros del CAC pueden compartir anuncios orales en temas relacionados a asuntos del CAC.

13. DISCUSIÓN SOBRE POSIBLES TEMAS PARA PUBLICAR

El CAC discutirá posibles temas de interés para publicarlos con el fin de mejorar la comunicación con el público sobre sus actividades. El CAC podrá tomar medidas para crear dicho material o proporcionar instrucciones al personal para que lo haga.

14. APLAZAMIENTO

La próxima reunión del Consejo Asesor Comunitario será **Miércoles 13 de Agosto, 2025**.

Ubicación:

Manzanita Room

Finley Community Center

2060 W. College Ave

Santa Rosa, CA. 95403

Compromiso al Comportamiento Civil

Se anima a todos a participar en una comunicación respetuosa y no disruptiva que apoye la libertad de expresión y valore la diversidad de opiniones. Nosotros los miembros del CAC, hemos adoptado una lista de normas referidas como nuestra “Alianza de Equipo diseñado”, que describe la forma en que queremos presentarnos y estar en comunidad mientras modelamos un comportamiento colaborativo. Solicitamos que los miembros del CAC, el personal y el público sigan las normas acordadas por el CAC, que son:

- Sea duro con el tema, no con las personas
- Respetar a todos los participantes en la junta
- Respete la perspectiva de los demás, incluso cuando no esté de acuerdo.
- Respetar el tiempo de los demás
- Manténganse dentro de los parámetros de tiempo y contenido de la junta
- Practique el escuchar activamente
- Escuche con la mente abierta toda la información, incluidos los puntos de vista diferentes
- Hable con los demás como te gustaría que te hablaran
- Permitir que otros hablen sin comentarios ni sonidos intrusivos
- Honrar la libertad de expresión
- Llámense unos a otros “dentro” de la conversación



Acta de Reunión del Consejo Asesor Comunitario
Oficina Independiente de Revisión y Alcance de la Aplicación de la Ley (IOLERO)
14 de mayo del 2025

Miembros del público y miembros del CAC asistirán a esta reunión en persona/en línea.
La reunión del 14 de mayo del 2025, reunión del Consejo Asesor Comunitario fue en
formato hibrido en persona y vía la aplicación de Zoom.

PRESENTE

Miembros del Consejo: Nancy Pemberton, John Azevedo, Imelda Martinez De Montano, Robin Jurs (zoom), Casey Jones, Trevor Ward

Personal de IOLERO: John Alden, IOLERO director, Lizett Camacho, Gerente de Participación Comunitaria

Miembros del Publico: 6 miembro del público asistió vía Zoom. 1 miembro asistió en persona.

Oficina del Alguacil: Oficina del Sheriff, Intermediario del Sheriff, Teniente Brent Kidder, Diputada Correccional, Heidi Eisenhauer

Ausente: Lorena Barrera, Nathan Solomon, Alberto Botello

Miembro del CAC Robin Jurs participo en la reunión virtualmente vía Zoom por Código de Gobierno 54953 (j)(2) con el consentimiento de los miembros del CAC presentes.

Llamada a la Orden

La reunión fue llamada a la orden a las 6:00 p.m.

1. BIENVENIDA Y LLAMADA DE ROL

La reunión fue facilitada por la vicepresidenta Pemberton del CAC. Se presentaron los miembros del Consejo ellos mismos ante el público.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN 2 DE ABRIL DEL 2025

A. Movimiento para aprobar el acta de reunión: Miembro del Consejo Jones

2^{do}: Miembro del Consejo Azevedo

Votos:

Si: Jurs, Azevedo, Pemberton, Ward, Martinez De Montano, Jones

Abstenerse:

Ausente: Barrera, Botello, Solomon

El movimiento pasa.

3. APERTURAS Y NOMBRAMIENTOS

La presidenta informara sobre las aperturas y nombramientos actuales. Si está interesado en postularse para la apertura actual, visite:

<https://sonomacounty.ca.gov/boardsandcommissions>

A. Apertura Actual:

Continuamos teniendo dos aperturas:

- Distrito 2
- Distrito 4

4. REPORTES ORALES Y COMENTARIOS

a. Informe del Intermediario del Sheriff

El Teniente Kidder informo que el personal de la Oficina SCSO asistió a 27 eventos comunitarios. El Teniente Kidder compartió algunos comentarios del Sheriff Engram, sobre el evento “Conocer y Saludar” de la Oficina del Sheriff. También compartió un comentario/correo electrónico de un miembro de la comunidad. Para obtener más información sobre el informe oral, haga clic en la grabación de la reunión: https://youtu.be/4NBCfqs_biM En la última reunión del CAC, se planteo una pregunta sobre el arresto del ICE en el Departamento de Probación. ¿Se debería reportar ese incidente al ICE según las pólizas de la Oficina del Sheriff? La respuesta fue afirmativa. La Oficina del Sheriff no hará mas comentarios sobre este incidente. Cualquier otra pregunta debe dirigirse al Departamento de Probación, a la Oficina de Comunicaciones del Condado de Sonoma o a la Oficina del ICE. La última pregunta de seguimiento de la última reunión del CAC se refería a las 418 personas encarceladas registradas en los programas que se ofrecen dentro de la cárcel (MADF). La pregunta era si se trataba del registro real de 418 personas o si tal vez una sola persona se había inscrito en dos o tres programas. El Teniente Kidder confirmo que había 418 personas encarceladas registradas.

b. Informe del director de IOLERO

El director Alden reporto sobre los siguientes temas:

El taller presupuestario de la Oficina de IOLERO se llevo acabo en la Junta de Supervisores (BOS) en el mes de Abril. La financiación de IOLERO se mantiene estable gracias a los votantes por otorgarnos un límite mínimo de presupuesto equivalente al 1% del presupuesto de la Oficina del Sheriff. Debido a la inflación y al aumento de otros servicios, podría haber menos fondos para oportunidades de capacitación para el CAC. IOLERO solicito a la Junta de Supervisores (BOS) \$40,000 adicionales para que pudiéramos completar una auditoria de IOLERO,

requerida por la Medida P. La Medida P exige que se realice una auditoria cada 3 años para garantizar que funcione eficientemente y cumpla con las mejores practicas en el fil. IOLERO tiene un nuevo Jefe Adjunto, Mike Soto, que comenzara la ultima semana de mayo. El será introducido al CAC en la próxima reunión del CAC.

- c. Informe de Correspondencia Pública del CAC
No hubo reporte para compartir.

Comentario Publico: 3 miembros del público se dirigieron al CAC.

5. PRESENTACIONES:

Se Recibió y hubo Discusión sobre la Presentación relacionada al Uso de Arma Electrochoque en la Cárcel, llevado a cabo por la Oficina SCSO Diputada Correccional Heidi Eisenhauer

6. ARTICULOS DE NEGOCIO:

- a. Discusión y Posible Acción sobre el Plan de Trabajo 2025 del Comité Ad Hoc de Participación Comunitaria en el ICE

La discusión incluyo a la vice presidenta del CAC, Pemberton, quien compartió un breve resumen del plan de trabajo del comité.

Comentario Publico: 1 miembro del público se dirigió al CAC.

Movimiento para aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Comité Ad Hoc de Participación Comunitaria en ICE: Miembro del Consejo Jones
2^{do}: Miembro del Consejo Ward

Votos:

Si: Azevedo, Pemberton, Martinez De Montano, Jones, Jurs, Ward

Abstenerse:

Ausente: Barrera, Botello, Solomon

El movimiento pasa.

- b. Discusión y Posible Acción para Modificar los Reglamentos Internos del CAC con el Propósito de cambiar las Reuniones Regulares del CAC del primer Miércoles de cada mes al segundo Miércoles de cada mes.

La discusión incluyó a la vice presidenta del CAC, Pemberton, quien compartió que el personal estaba explorando la posibilidad de cambiar las reuniones del CAC del primer miércoles del cada mes al segundo miércoles de cada mes.

Comentario Publico: no hubo comentario.

Movimiento para Aprobar la Enmienda a los Reglamentos Internos del CAC con el propósito de cambiar las reuniones regulares del CAC del primer miércoles de cada mes al segundo miércoles de cada mes: Miembro del Consejo Azevedo

2^{do}: Miembro del Consejo Jones

Votos:

Si: Pemberton, Azevedo, Jurs, Jones, Martinez De Montano, Ward

Abstenerse:

Ausente: Barrera, Botello, Solomon

El movimiento pasa.

- c. Discusión y Posible Acción en la Posible Cancelación de las Reuniones Regulares del CAC del mes Julio y Agosto:

La discusión incluyó los miembros del CAC discutiendo los factores que llevaron a los miembros del CAC a tomarse tiempo cerca del feriado del 4 de julio.

El Movimiento para aprobar la cancelación de la Reunión Regular del CAC de Julio: Miembro del Consejo Azevedo

2^{do}: Miembro del Consejo Ward

Votos:

Si: Pemberton, Azevedo, Jurs, Jones, Martinez De Montano, Ward

Abstenerse:

Ausente: Barrera, Botello, Solomon

El movimiento pasa.

7. Vice presidenta Pemberton aplazo la agenda y los 2 temas del orden del día para su consideración futura; Artículo de la Agenda #7 (Aplazamiento para Iniciar Trabajo de Comités Ad Hoc) y el tema #8 (Convocar la Reunión Regular) debido a la ausencia de algunos miembros del CAC.

9. INFORMES DEL COMITÉ AD HOC DEL CAC (INFORMES ORALES)

Cada encargado de su comité reportara sobre el trabajo de su comité.

- A. Participación Comunitaria: El comité ad hoc recibió una respuesta por correo electrónico sobre la colaboración con otras organizaciones de la comunidad. El director ejecutivo de Los Cien, Herman G. Hernandez, está dispuesto a reunirse con el comité ad hoc. El comité ad hoc ha finalizado el manual del CAC, que se presentara en la próxima reunión de Junio.
- B. Ley de Perfiles Raciales y de Identidad (RIPA): El comité ad hoc se reunirá el próximo jueves. Además, se reunirá con la Oficina SCSO el 4 de junio para formular recomendaciones de pólizas.
- C. Recomendaciones de Pólizas (Canino): Los miembros del comité ad hoc está en camino de presentar un informe y un conjunto de recomendaciones para su adopción por el CAC. El comité ad hoc presentara su informe en la próxima reunión del CAC en Junio.
- D. Participación Comunitaria sobre Inmigración y Control de Aduanas (ICE): El comité ad hoc ha completado y presentado su plan de trabajo para 2025. El plan de trabajo fue presentado como un tema de negocios en la reunión de hoy.

Comentario Publico: 1 miembro del público se dirigió al CAC.

10. TIEMPO ABIERTO PARA COMENTARIOS PÚBLICOS

Comentario público: 2 miembros del público se dirigieron al CAC.

11. SOLICITUDES PARA FUTUROS PUNTOS EN LA AGENDA

12. ANUNCIOS DEL CAC

No anuncios

13. DISCUSIÓN DE POSIBLE TEMAS PARA PUBLICAR

El CAC analizara posibles temas de interés para su publicación en el próximo boletín de IOLERO a fin de mejorar la comunicación publica sobre las actividades del CAC. El CAC podrá tomar medidas para crear dicho material o proporcionar instrucciones al personal para que se haga.

Comentario Publico: no miembro del público se dirigió al CAC.

14. APLAZAMIENTO

La reunión fue aplazada a las 7:58pm.

Movimiento para Aplazar la reunión: Miembro del Consejo Jones

2^{do}: Miembro del Consejo Azevedo

Votos:

Si: Azevedo, Jurs, Pemberton, Martinez De Montano, Ward, Jones

Ausente: Barrera, Botello, Solomon

El movimiento pasa.

La próxima reunión del CAC se llevara a cabo el Miércoles 11 de Junio del 2025.

Ubicación:

Finley Community Center

2060 W. College Avenue

Manzanita Room

Santa Rosa, CA. 95401

DRAFT

Informe del Consejo Asesor Comunitario de IOLERO: Póliza Canina del Departamento del Sheriff del Condado de Sonoma

Preparado por el Comité Ad Hoc Canino

Introducción

En el periodo 2022-2023, los equipos caninos/encargados del Departamento del Sheriff estuvieron involucrados en tres incidentes graves de mordeduras de perro que resultaron no solo en lesiones graves a los sospechosos, sino también en pagos de acuerdos judiciales por \$2.2 millones, así como en costos judiciales no publicados. La Oficina de IOLERO determinó que, en cada incidente, los agentes del Sheriff probablemente violaron la póliza canina de la Oficina SCSO. No se impuso ninguna medida disciplinaria. Si bien la Oficina SCSO ha implementado mejoras recientes en la póliza canina, el Comité Ad Hoc de Póliza Canina del CAC ha identificado áreas adicionales en las que el Sheriff puede y debe actualizar la póliza canina para brindar una guía más completa y específica en la aplicación y regulación del uso de la fuerza canina, según lo exige la ley estatal. El Comité presenta este informe y estas recomendaciones, destinadas a aumentar la rendición de cuentas y la confianza pública en las operaciones del Sheriff, para su adopción por el Consejo Asesor Comunitario en pleno.

Resumen del Informe

- 1. Las auditorías de IOLERO revelaron posibles infracciones de la póliza canina de la Oficina SCSO, lo que provocó lesiones graves por mordeduras de perro.**
- 2. En dos casos, los caninos de la Oficina SCSO no soltaron la mordida cuando se les ordenó.**
- 3. El Condado pagó \$2.2 millones para resolver demandas por uso de fuerza canina.**
- 4. La Oficina SCSO ha realizado cambios útiles, pero limitados en la póliza canina.**
- 5. El Comité de Póliza Canina del CAC realizó entrevistas y observaciones del programa canino.**

- 6. El liderazgo de la Oficina SCSO rechazaron la invitación a participar en reuniones públicas o privadas para discutir cuestiones e inquietudes sobre pólizas.**
- 7. El comité sigue preocupado por la falta de una póliza de la Oficina SCSO que sea requisito para el uso de la fuerza canina; a seguir una guía completa y específica.**
- 8. El comité recomienda cambios en la póliza canina para aumentar la claridad, la efectividad, la rendición de cuentas y la seguridad pública.**

Resumen de Actividades e investigaciones del Comité

El Comité Ad Hoc de Póliza Canina se formó después de que las auditorias de la Oficina IOLERO identificaran deficiencias en los despliegues caninos del fil y en la póliza canina en tres detenciones caninas separadas de la Oficina SCSO durante 2022 y 2023, cada una de las cuales provoco lesiones graves a sospechosos. En al menos un caso, la Oficina SCSO rechazo expresamente las conclusiones y recomendaciones de la Oficina IOLERO. Como resultado de estos despliegues caninos, dos sospechosos lesionados por perros de la Oficina SCSO presentaron demandas federales por uso excesivo de la fuerza. El Condado acordó pagar a las demandantes indemnizaciones de \$1.35 millones y \$850,000, además de incurrir en costos de defensa sustanciales.

El principio rector del Comité al revisar la póliza canina ha sido el requisito legal de la legislatura de California, establecido en el Artículo 7286 del Código Penal, de que las fuerzas del orden adopten y mantengan pólizas que proporcionen directrices completas y específicas sobre los métodos y dispositivos aprobados disponibles para el uso de fuerza. Este requisito de mayor especificidad en la poliza de uso de la fuerza ha sido adoptado tanto por el Departamento de Justicia de California como por la Comisión de Normas y Capacitación de Oficiales de Policía de California (POST).

En Junio de 2024, miembros del Comité y un miembro del personal de IOLERO se reunieron con dos sargentos de la Oficina de SCSO que supervisan el programa canino para brindarles orientación general y conversar al respecto. Durante una reunión de aproximadamente 90 minutos con los sargentos, el Comité recibió información general sobre el programa, el uso de caninos en las fuerzas del orden y el entrenamiento y las tácticas del fil para caninos y Controladores de Caninos. Entre los aspectos que se le informo al Comité se incluyó que las decisiones sobre el uso de caninos para aprehender son necesariamente subjetivas y difíciles de controlar con controles de pólizas específicas, y que los caninos no suelen ser utilizados para aprehender a sospechosos que se sabe que están armados.

Tras reunirse con los sargentos, el Comité asistió a una capacitación sobre el programa canino en el centro de Detención del Condado Norte. Durante la capacitación, varios equipos de caninos y Controladores de Caninos del Sheriff demostraron maniobras de comando con y sin correa, tácticas de búsqueda y localización con equipos caninos, y maniobras caninas de aprehensión/mordida, llamada y liberación. El comité encontró al personal de la Oficina SCSO comprometido y servicial, y al finalizar la capacitación, los sargentos invitaron a los miembros del Comité a contactarlos para cualquier pregunta, solicitud de información o para futuras reuniones y así conocer mejor el programa canino.

El Comité también reviso la evaluación de pólizas caninas financiada por la Oficina de SCSO realizada por Sheepdog Internacional, así como varios informes sobre pólizas y tácticas de uso de la fuerza canina preparados por varios grupos de liderazgo policial y defensores de los derechos civiles. El Comité también reviso numerosas pólizas caninas de otras agencias policiales de condados y ciudades del Norte de California.

En Septiembre de 2024, el Comité invito al personal del programa canino de la Oficina SCSO a participar en un seminario público para presentar y explorar las pólizas y practicas caninas de la Oficina SCSO, pero los lideres de la Oficina SCSO rechazaron la invitación y posteriormente expresaron su preocupación por el foro planificado y su deseo de ser incluidos en la planificación.

En el taller anual del CAC en Febrero de 2025, el Sheriff Eddie Engram informo al CAC y al público que la Oficina del SCSO estaba satisfecha con el estado de su póliza canina, en parte porque no se habían registrado mordeduras no detenciones de perros desde que se implementaron los cambios en la póliza canina en el otoño de 2024. Por ejemplo, el Sheriff Engram identifico públicamente en cambio que obligaba a los Controladores de Caninos a tomar la decisión de emplear la fuerza canina según el nivel de amenaza que presentara la conducta del sospechoso en el momento del arresto, en lugar de considerar su conducta violenta previa.

En Marzo de 2025, el Comité envió comentarios y preguntas sobre la póliza a la Oficina SCSO y solicito reunirse con el personal canino de la Oficina SCSO para tratar estos asuntos. La dirección de la Oficina SCSO se negó a reunirse con el Comité, alegando tanto su satisfacción con el estado actual de la póliza como su voluntad a no incurrir en gastos de horas extras.

(Se incluye como referencia la Póliza Canina actual de la Oficina SCSO y las comunicaciones del Comité Canino.)

Informe del Comité Ad Hoc Canino

El informe del Comité busca ser breve y se centra en sus esfuerzos por revisar la póliza canina de la Oficina SCSO para identificar maneras en que esta póliza podría ser más integral y específica, brindar una guía más completa y detallada a los Controladores de Caninos sobre el terreno, describir con mayor claridad las expectativas y los requisitos para el manejo de la presencia canina y minimizar las mordeduras y lesiones de perros a sospechosos, de manera coherente con la misión policial de la Oficina SCSO. Estas mejoras en las pólizas y las practicas probablemente fortalecerían los esfuerzos continuos de la Oficina SCSO para fortalecer la confianza de la comunidad.

1. Durante 2022-2024 el Condado de Sonoma pago \$2.2 millones para resolver demandas por uso excesivo de fuerza en casos de mordeduras de caninos, además de los costos de defensa legal incurridos.

- a. Durante 2022, el Condado pago \$1.35 millones para resolver una demanda interpuesta por Jason Anglero-Wyrick. La Oficina IOLERO reviso las pruebas y determino que, después de que el sospechoso fuera incapacitado con un arma Taser, y se encontrara en el suelo con las manos a la espalda, el agente/Controlador de Caninos libero al canino y le ordeno que lo mordiera. El Controlador de Canino permitió intencionalmente que el canino mordiera y sujetara al sospechoso durante 27 segundos mientras lo esposaba. Posteriormente, intento, sin éxito, liberar al canino de la mordedura durante 63 segundos más. El Sr. Anglero-Wyrick fue acusado únicamente de resistirse/obstruir a un agente del orden público. El Sr. Anglero-Wyrick sufrió daños musculares y nerviosos considerables en la parte inferior de la pierna. La Oficina IOLERO concluyo que el agente no proporciono base fáctica adecuada para usar el canino para morder después de que el sospechoso fuera “incapacitado” por el arma Taser.
- b. Durante 2023, IOLERO reviso una investigación de la Oficina SCSO sobre el arresto de Roberto Hildebrand-Perez, quien había sido mordido por un canino de la Oficina SCSO al ser arrestado por una orden de arresto pendiente por no comparecer ante el tribunal. La Oficina IOLERO reviso las pruebas e informo que la Oficina SCSO tenía información de que Perez tenía antecedentes penales por posesión de armas de fuego y violencia doméstica. Los agentes no tenían ninguna base objetiva para sospechar que Perez estuviera armado. Perez fue localizado en un cobertizo donde vivía. Los agentes anunciaron su presencia e intención de enviar un canino al cobertizo. 51 segundos después de que comenzaran los anuncios, el compañero de Perez salió del cobertizo. 7 segundos después de que el compañero de Perez saliera del cobertizo, el perro fue liberado, entró al cobertizo y mordió a Perez. El agente/acompañante entro entonces al cobertizo, vio que Perez estaba

aparentemente desarmado con las manos en alto y ordeno al canino que lo soltara. El Controlador de Caninos comenzó a jalar el arnés del canino. El agente tardó 18 segundos en lograr que el canino soltara la mordida. Perez sufrió lesiones por múltiples mordeduras en el hombro, la muñeca, y la mano. A pesar de la solicitud de IOLERO, la Oficina SCSO nunca ofreció ninguna explicación ni análisis de los 18 segundos que tardó el agente/Controlador de Caninos en obligar al canino a soltar a Perez.

- c. En Noviembre 2024, el Condado pago \$850,000 para resolver una demanda interpuesta por Adam Gabriel. La Oficina IOLERO reviso las pruebas y concluyo que un agente/Controlador de Caninos de la Oficina SCSO soltó un canino para morder a Gabriel, entonces sospechoso de robo de auto, mientras estaba arrodillado con las manos en el aire. Cuando el agente ordeno a Gabriel que se arrastrara a gatas hacia él, Gabriel, quien en realidad no estaba involucrado en el robo de auto que se investigaba, se enojó y discutió con el agente, aunque permaneció de rodillas con las manos en alto. El agente/Controlador de Caninos ordeno al canino que mordiera al Sr. Gabriel no basándose en ningún movimiento amenazante identificado, sino porque estaba mirando a su alrededor y quizás “formulando un plan” para resistirse o escapar. El canino mordió al Sr. Gabriel varias veces en la zona de los bíceps y el hombro, causándole lesiones graves y requiriendo una semana de hospitalización. La Oficina IOLERO concluyo que las medidas para des escalar la situación fueron insuficientes y que liberar al perro para que mordiera no era razonable, dado que Gabriel no representaba una amenaza inmediata en ese momento.

2. La Oficina SCSO ha Modificado partes de su Póliza Canina tras los comentarios de las Auditorias de la Oficina IOLERO, las Demandas Recientes por Uso Excesivo de la Fuerza y los comentarios del Comité Asesor Comunitario Ad Hoc.

El Comité ha revisado la Póliza Canina 309 de la Oficina SCSO, tal como estaba vigente en Agosto de 2023, y su versión más reciente, publicada el 27 de enero de 2025. La versión de enero de 2025 introduce los siguientes cambios sustanciales:

- Elimina la “amenaza de resistirse al arresto” como base para el “despliegue” canino.
- Proporciona mayor especificidad al describir los casos en los que se pueden “desplegar” caninos para apoyar el cumplimiento de órdenes judiciales.
- Identifica cinco circunstancias en las que los caninos no deben ser utilizados.

- Proporciona varios factores a considerar para determinar cuándo se debe ordenar a un canino que deje de morder (entrega verbal, sospechoso que sigue la orden del agente/Controlador de Caninos, se observa que las manos del sospechoso no están en posesión del arma, recursos adecuados para controlar al sospechoso).
- Requiere que el despliegue canino se evalúe continuamente para determinar la pertinencia de continuar con el despliegue.
- Requiere control verbal/físico y “vista visual” del canino cuando sea practico.

Estas enmiendas/modificaciones tomadas en su conjunto, representan un mejoramiento significativo en la póliza canina de la Oficina SCSO, aunque, como se establece a continuación, se deberían realizar modificaciones adicionales a la póliza para brindar una orientación más completa y específica a los Controladores de Caninos en el fil.

3. La Oficina SCSO se negó a reunirse con el CAC en un seminario público con un comité ad hoc para analizar la póliza y comentarios.

Como se mencionó anteriormente, el liderazgo de la Oficina SCSO rechazó la invitación del CAC para que el liderazgo del programa canino hiciera una presentación respondiera preguntas sobre las pólizas y practicas caninas de la Oficina SCSO en un seminario público. Posteriormente, el Comité solicitó una reunión privada entre el liderazgo canino de la Oficina SCSO y el Comité para discutir sus preguntas y comentarios sobre la póliza. En su solicitud, el Comité solicitó discutir:

- Una declaración de misión para el uso de la fuerza canina, incluyendo propósitos específicos y limitaciones sobre dicha fuerza.
- La necesidad de definir términos clave utilizados por la póliza—“amenaza inminente”, “resistencia violenta”, “resistencia pasiva”—es fundamental para brindar una orientación clara sobre el uso de caninos.
- La necesidad de tácticas y requisitos de desescalada específicos para caninos.
- La necesidad de un propósito táctico claramente identificado para liberar al canino para que muerda y sujete a un sospechoso.
- La necesidad de una orientación clara sobre situaciones tácticas comunes: sospechosos armados, sospechosos que amenazan verbalmente a quienes no se cree que estén armados, sospechosos ocultos y sospechosos que huyen.
- La necesidad de una guía claramente identificada sobre cuando el Controlador de Caninos debe ordenar a un canino que lo suelte y que debe hacer cuando el canino no lo suelta.

(está incluido la comunicación del Comité solicitando una reunion.)

A pesar de la clara instrucción de la Medida P al Sheriff para que pusiera personal a la disposición de IOLERO para facilitar la revisión de pólizas, prácticas y capacitación, y a pesar de la invitación de los líderes del programa canino de la Oficina SCSO, después de la sesión de capacitación de Junio de 2024, para continuar el dialogo, los líderes de la Oficina SCSO se negaron a autorizar una reunión con el Comité para discutir sus inquietudes y preguntas sobre la póliza.

4. La Póliza Canina del Departamento continúa careciendo de Directrices o Requisitos específicos adecuados para el hallazgo, la mordedura y la liberación de sospechosos por parte de caninos.

La Oficina SCSO ha actualizado su póliza canina de forma útil, aunque limitada. Sin embargo, el Comité considera que persisten problemas importantes y que se requieren actualizaciones adicionales para abordar con mayor precisión la guía integral y específica para el uso de la fuerza canina, exigida por la ley de California.

a. La Póliza 309 actual carece de una declaración de Misión Estratégica. Reconocer y equilibrar las lesiones que los caninos pueden causar y los beneficios de seguridad que los caninos pueden brindar.

El Comité considera necesaria una declaración exhaustiva de la misión de la póliza. Esta póliza debe reconocer expresamente la gravedad del uso de la fuerza por parte de caninos y las lesiones que conlleva, que a menudo son permanentes, y explicar las razones de seguridad pública por las que la Oficina SCSO utiliza dicha fuerza. El Departamento debe articular los requisitos de que dicha fuerza grave se utilice de forma responsable y limitada, con fines tácticos claramente identificables, y que las infracciones cometidas por los agentes/Controladores de Caninos estarán sujetos a medidas disciplinarias.

b. La Póliza Canina de la Oficina SCSO no define muchos de sus términos clave ni hace referencia a otros requisitos de las fuerzas del orden.

Los siguientes términos, utilizados en la Póliza Canina 309, no están definidos en dicha póliza ni en la Póliza de Uso de la Fuerza 300:

- “Desplegados para sospechosos”
- “Aprehendido(a)”
- “Amenaza inminente de violencia o daño grave”
- “Resistencia violenta al arresto”

- “Posesión de un arma que probablemente cause lesiones corporales graves”
- “Delito grave”
- “Entrega verbal”
- “Recursos adecuados disponibles para controlar al sospechoso”

Estos son términos clave que guían y restringen cuando se puede liberar a un perro para morder a un sospechoso y cuando se debe detener su mordida. Actualmente no están definidos. Sin estas definiciones, la póliza no puede proporcionar directrices completas y específicas para el uso de un canino para morder y sujetar a un sospechoso. Esto, necesaria e inaceptablemente, deja estas decisiones a la discreción del agente/Controlador de Caninos. Cabe destacar que la falta de especificidad impide a la Oficina SCSO identificar infracciones de la póliza y uso indebido de la fuerza canina, así como disciplinar a los guías responsables de infringir la póliza.

c. La Póliza Canina no identifica objetivos tácticos específicos ni principios para las mordeduras caninas ni define las condiciones para su terminación.

La póliza identifica conductas sospechosas que justifican el despliegue canino. (No especifica que significa “despliegue” de hecho, significa morder y sujetar a un sospechoso). Sin embargo, no establece los propósitos aceptables para el despliegue canino. Actualmente, la póliza no identifica ningún objetivo táctico de la mordedura del canino. La póliza no responde a preguntas básicas:

- ¿Como un canino que ataca y muerde ayuda a los agentes/Controladores de Caninos a detener a un sospechoso?
- ¿Se utiliza el ataque canino para defender a los agentes y al público de un daño inminente? ¿Para desarmar a un sospechoso no este armado para que los agentes puedan acercarse y esposarlo?
- ¿Se utiliza el canino para obligar al sospechoso a entregarse verbal y físicamente por dolor o miedo? ¿Para ofrecerle las manos para esposarlo?
- ¿Deben los agentes/Controladores de Caninos intervenir mientras el canino ataca? ¿O solo después de que se le haya avisado?
- ¿Qué partes del cuerpo deben ser mordidas? ¿Qué partes no deben ser mordidas y, en caso de ser mordidas, se debe retirar al canino?
- ¿Cuándo se cumple la misión táctica de tal manera que se debe retirar al perro?

La póliza actual no responde a ninguna de estas preguntas. Independientemente de los propósitos tácticos permitidos o no permitidos para usar un canino mordedor para ayudar

a detener a un sospechoso, estos deben especificarse y exigir claramente que el canino sea retirado cuando se logre el objetivo táctico específico.

d. La Póliza Canina no anticipa adecuadamente los escenarios comunes de búsqueda y arresto ni explica cuando y como los caninos pueden “aprehender” a sospechosos.

Las fuerzas del orden se enfrentan a múltiples escenarios predecibles en los que los caninos podrían ser liberados para morder, como:

- Sospechosos desarmados que se resisten al arresto de forma violenta, activa o pasiva
- Sospechosos que huyen y posiblemente armados
- Sospechosos ocultos o atrincherados y posiblemente armados
- Sospechosos que no cumplen las órdenes y posiblemente armados
- Personas en crisis y posiblemente armadas
- Sospechosos que se cree o se sabe que están armados (armas de fuego, otras armas y posibles armas)

La póliza no lo hace, pero debería anticipar y proporcionar una guía completa y específica para escenarios predecibles. Dicha especificidad proporcionaría mayor claridad y una mejor preparación para los Controladores de Caninos. Sistematizaría las respuestas, haciendo que los encuentros con caninos sean más predecibles y fáciles de entrenar. También haría que las infracciones a la póliza sean más claras y estén mejor sujetas a corrección y disciplina.

e. La Póliza Canina no exige ni describe expresamente la desescalada, la proporcionalidad ni las tácticas, requisitos y enfoques específicos de intervención en situaciones de crisis.

La desescalada y la proporcionalidad son requisitos legales. La intervención en crisis con personas que tienen dificultades para comprender a los demás y controlar su comportamiento es una tarea semanal, o incluso diaria, para las fuerzas del orden. Estos requisitos legales y las mejores prácticas deben incorporarse específicamente en la póliza canina de la Oficina SCSO, con una guía táctica integral y específica. No se deben utilizar caninos para morder a sospechosos que no representan una amenaza inmediata y tangible para los demás. Las mordeduras caninas solo deben utilizarse cuando la lesión que inevitablemente causan sea claramente preferible a otros intentos de desescalada.

- f. La Póliza Canina no describe cuando se debe ordenar a un perro que libere a un sospechoso, ni que debe hacer el Controlador de Caninos si el canino no lo libera.**

Dado que la póliza actual no identifica específicamente los objetivos tácticos para el despliegue de un canino para morder a un sospechoso (es decir, para distraer, evitar que el sospechoso se arme, asegurar que el sospechoso no este armado, obligar al cumplimiento de las ordenes, permitir el esposamiento, etc.), la póliza no puede, ni de hecho proporciona, orientación sobre el riesgo conocido de que un canino muerda la cabeza, la garganta, el pecho o los genitales de un sospechoso, o que no suelte la mordida cuando se le ordene. La póliza no especifica que partes del cuerpo no se debe permitir que un canino muerda. Tampoco proporciona orientación sobre las técnicas o herramientas que un Controlador de Caninos debe utilizar cuando un canino no suelta al sospechoso inmediatamente cuando se le ordena.

Recomendaciones de Póliza Canina del CAC para el Sheriff

El interés del CAC en contribuir a la elaboración de pólizas reside en garantizar la claridad, el cumplimiento de la ley, la seguridad pública, la seguridad de los agentes y la prevención de lesiones innecesarias. El CAC esta a favor de una guía de pólizas más completa y específica que promueva estos objetivos, a la vez que mejore la confianza y la rendición de cuentas con la comunidad. El CAC ha identificado varias áreas en las que el Sheriff puede y debe brindar mayor orientación a los agentes en el fil. Si el Sheriff desarrolla una póliza que aborde los siguientes temas de forma reflexiva y exhaustiva, la póliza canina de la Oficina SCSO será más coherente, menos propensa a errores de juicio durante eventos críticos y más propensa a minimizar las mordeduras innecesarias y las lesiones excesivas. Por estas razones, el CAC recomienda que el Sheriff realice los siguientes cambios en la Póliza Canina 309:

1. Adoptar una declaración de misión para el programa y despliegue canino de la Oficina SCSO que reconozca que los caninos liberados para morder a sospechosos causan lesiones, en ocasiones graves. Explicar las razones de seguridad publica por las que la Oficina SCSO utiliza caninos para morder y detener a sospechosos, y como la Oficina SCSO garantiza que la fuerza canina se limite y controle adecuadamente para garantizar la seguridad publica y minimizar las lesiones.
2. Defina los términos clave actualmente no definidos, incluidos los que se establecen en este informe.
3. Exigir protocolos, tácticas y técnicas de desescalada, proporcionalidad e intervención en crisis específicos para caninos.

4. Describir los propósitos tácticos permitidos para desplegar un canino para morder y detener a un sospechoso.
5. Requisitos estatales que rigen cuando se debe detener a un canino tras la ejecución del propósito táctico del despliegue, o la determinación de que el canino no puede ayudar a ejecutar rápidamente el propósito táctico del despliegue.
6. Indicar las acciones que debe tomar el Controlador de Caninos cuando el canino no suelta la mordida al recibir la orden.
7. Describir tácticas para escenarios facticos específicos y predecibles que las fuerzas del orden encuentran comúnmente en el fil, incluidos aquellos resumidos en este informe.
8. Proporcionar una advertencia adecuada de que las violaciones de la póliza someterán al Controlador de Caninos a medidas disciplinarias, al igual que cualquier otra violación de la póliza de uso de fuerza.

EL CONSEJO ASESOR COMUNITARIO RECOMIENDA CAMBIOS EN LA PÓLIZA CANINA DEL SHERIFF TRAS LESIONES CAUSADAS POR CANINOS

El Consejo Asesor Comunitario (CAC) de IOLERO recomienda cambios a la póliza canina del Sheriff del Condado de Sonoma tras su revisión de las mordeduras de canino de la Oficina SCSO, que provocaron lesiones graves y acuerdos judiciales por un total de \$2.2 millones durante 2022-2023. Las recomendaciones del CAC se basan en los cambios de póliza que el Sheriff implementó en 2024.

Los investigadores de IOLERO descubrieron que tres incidentes separados de mordeduras de caninos en 2022 y 2023 probablemente infringieron la póliza. IOLERO descubrió que los agentes liberaron caninos para morder a sospechosos que no representaban una amenaza inmediata para ellos, que los caninos del Sheriff no liberaron a los sospechosos mordidos al recibir la orden, y que los agentes no lograron reducir la intensidad de las confrontaciones para evitar lesiones por mordeduras de caninos. El Sheriff no encontró ninguna irregularidad y no impuso ninguna medida disciplinaria.

Tras casi dos años de análisis, las recomendaciones del CAC buscan cumplir más plenamente con la ley de California, que exige que las pólizas de la Oficina del Sheriff proporcionen directrices integrales y específicos para cualquier uso de la fuerza, incluido el uso de caninos para morder o detener a sospechosos. Entre las recomendaciones del CAC al Sheriff se incluyen:

- Proporcionar una declaración de misión con el propósito y las limitaciones para liberar caninos para morder a sospechosos;
- Identificar al propósito táctico para liberar un canino para morder a un sospechoso;
- Identificar mejor cuando se debe detener al canino y que debe hacer el agente cuando el canino no se libera;
- Proporcionar orientación detallada para situaciones comunes de las fuerzas del orden: sospechosos que huyen, atrincherados, armados a que no cumplen las normas, o sujetos en crisis mental;
- Proporcionar orientación para la desescalada legalmente requerida específica para el uso de caninos;
- Proporcionar mayores niveles de responsabilidad en la conducta de los Agentes/Controladores de Caninos para mejorar la confianza en la comunidad.

Un subcomité del CAC elaboró recomendaciones de pólizas tras dos años de estudio, que incluyeron la revisión de informes y comentarios de expertos de la industria canina, reuniones con líderes del programa canino del Sheriff y la asistencia a la capacitación canina del Sheriff. El informe

completo del CAC, la Póliza Canina 309 del Sheriff y otros materiales relacionados se pueden consultar aquí:

From: **Casey Jones**

Date: Mon, Feb 17, 2025 at 8:37 PM

Subject: SCSO Canine Policy Review

To: <Brent.

Cc: Robin Jurs

Lt.Kidder:

Robin Jurs y yo formamos parte del Comité Ad Hoc de Póliza Canina del CAC. Como probablemente sepan, estamos revisando la póliza canina de la Oficina SCSO en el contexto de las preocupaciones y expectativas de la comunidad sobre las practicas caninas de las fuerzas del orden.

El Sheriff y el liderazgo de la Oficina SCSO han implementado recientemente cambios en la póliza canina. Estamos familiarizados con dichos cambios y hemos preparado las notas incluidas sobre la póliza canina de la Oficina SCSO, modificada el otoño pasado.

Anteriormente, nos reunimos con los sargentos Parks y O'Neill y asistimos a una sesión de capacitación canina, la cual nos brindó valiosa información. Como próximo paso, nos gustaría reunirnos con ellos nuevamente para comprender mejor las actualizaciones de la póliza y sus implicaciones.

Esperamos que pueda ayudar a coordinar esta reunión y asistir, junto con el teniente supervisor del programa canino. Los temas que nos gustaría tratar incluyen:

- Tácticas de desescalada en el despliegue canino
- ¿Bajo qué circunstancias los Controladores de Caninos pueden desplegar un canino para detener a un sospechoso?
- ¿Cuándo y cómo los Controladores de Caninos pueden solicitar la liberación de un canino, y la respuesta requerida si el canino no lo suelta a la orden?

Nos complace tener la oportunidad de escuchar directamente a los expertos caninos de la Oficina SCSO y de debatir las inquietudes de la comunidad sobre la póliza canina. Si puede ayudarnos a organizar esta reunión, no dude en hacérsela saber. Con gusto podemos hablar más por teléfono si es necesario.

Casey Jones

“No somos enemigos, sino amigos. No debemos ser enemigos.” Segundo discurso inaugural de Lincoln

Febrero, 2025

Estudio de Póliza Canina

El comité ad hoc de pólizas caninas del CAC ha revisado las recientes declaraciones del Sheriff Engram sobre la póliza canina actualizada de la Oficina SCSO. En concreto, el Sheriff escribió, en respuesta a un editorial del Press Democrat que criticaba el programa canino de la Oficina SCSO, que la Póliza 309 relativa a los caninos se ha modificado, en parte, basándose en las “recomendaciones recientes” del CAC. El Comité asume que el Sheriff se refiere a las notas de trabajo del Comité, publicadas en la agenda de su reunión pública de Noviembre del 2023. El CAC no ha hecho recomendaciones formales a la Oficina SCSO sobre la póliza canina desde julio del 2021, bajo la dirección de un Sheriff anterior. Dichas recomendaciones del 2021 nunca han recibido respuesta.

Dados los comentarios del Sheriff sobre los cambios en la póliza, el Comité revisó la Póliza 309 de la Oficina SCSO, del 16 de Octubre del 2024, comparándola con la del 2023. Nos complace observar que la Oficina SCSO ha hecho que su póliza canina sea más integral y específica en algunas áreas, según lo exige el Artículo 7286 del Código Penal. En concreto, se han ampliado y mejorado significativamente las directrices sobre cuando no se deben desplegar caninos y los requisitos para ordenar a los caninos que dejen de morder. El CAC felicita a la Oficina SCSO por estos cambios.

Tras su reciente revisión de pólizas, el Comité continúa identificando áreas de mejora y presenta las observaciones, recomendaciones y solicitudes que se exponen a continuación, las cuales desea discutir con el liderazgo del programa canino de la Oficina SCSO:

Comentarios específicos sobre 309.6 “Directrices de Aprehensión” de fecha 16/10/2024:

(Estos comentarios siguen la Póliza 309 haciendo referencia a su estructura de párrafos)

1. Casos en los que se pueden desplegar caninos para detectar sospechosos. **El término “aprehensión” no se define en ninguna parte y se ha eliminado en favor de una redacción aun mas vaga: que un canino “puede desplegarse para detectar sospechosos”.** ¿A qué se debe este cambio y que significa? **No se menciona la desescalada.** ¿Es intencional?

(a) Los sospechosos de delitos menores ahora se incluyen específicamente como sujetos legítimos de mordeduras de canino; sin embargo:

(a) No se define “amenaza inminente”

(b) No se define “resistencia violenta al arresto”.

- (c) La “posesión de un arma” sin amenaza suele ser una conducta lícita y no justifica una mordedura de perro.
- (b) **No se define “Un delito grave o violento”** Muchos delitos graves no son violentos. **“Resistirse activamente” no está definido** ni se distingue de “resistirse violentamente al arresto”, como se mencionó anteriormente. Tal como está escrito, este párrafo autoriza el registro y la mordedura canina de infractores no violentos que se esconden (ocultos) de los agentes.
- (c) **Servicio de Orden Judicial:** Según lo redactado, esta sección permite el uso de un canino para morder durante el servicio de orden judicial cuando la persona a la que se notificara tiene antecedentes penales, incluyendo armas de fuego o evasión previa, y posee un arma (que puede ser legal) o la lleva oculta. ¿Es esto intencional? ¿Dónde se encuentra la desescalada?

2. Casos en los que no se deben utilizar Caninos:

“La resistencia pasiva” no está definida. La expresión razonablemente necesaria dadas las circunstancias no constituye ninguna orientación en el contexto de la resistencia pasiva indefinida. Se requiere una orientación más específica. La póliza debería prohibir la aprehensión canina contra menores, personas visiblemente discapacitadas, personas mayores, etc., excepto cuando exista una amenaza inminente específicamente descrita.

3. Guía sobre la orden de liberación del canino: La **“Totalidad de las circunstancias” no es una guía válida.** Se requiere una guía específica que indique que el hecho de un sospechoso “pelee con el canino” es decir, se defiende de un canino que lo muerde, no constituye una base para no ordenarle al canino que lo libere.

Comentarios generales y observaciones sobre la Póliza 309 con fecha 16/10/2024:

Además de abordar los puntos identificados anteriormente, el Comité solicita que se mejoren estas áreas adicionales con una orientación más completa y específica, o que la Oficina SCSO explique por qué no las abordara:

1. La Póliza 309 actualizada no hace una declaración **humanitaria exhaustiva del propósito e intención del departamento para los agentes y la comunidad** con respecto a las razones de seguridad pública para el uso de caninos entrenados para encontrar y morder a sospechosos, ni reconoce que el uso de perros para morder puede causar lesiones graves a las personas y debe ser estrictamente controlado y limitado.
2. La Póliza 309 no proporciona directrices específicas y exhaustivas sobre cuando se puede o no desplegar un canino en **escenarios tácticos predecibles y**

específicos, incluyendo (1) un enfrentamiento visible con un sospechoso; (2) un sospechoso oculto; (3) un sospechoso que se cree que está armado; (4) un sospechoso que amenaza con ofrecer resistencia violenta con o sin medios visibles para ejecutar la amenaza, y similares. **Cada escenario común debería contar con directrices pólizas específicas y exhaustivas.**

3. La frase “totalidad de circunstancias” de la Póliza 309 no está definida y es altamente subjetiva, lo que invita a diferentes Controladores de Caninos a interpretar las situaciones de manera diferente. **Esta declaración general constituye una guía razonable solo después de que la póliza haya proporcionado “directrices integrales y específicas” para el uso de la fuerza, como se describió anteriormente.**
4. **La Póliza 309 no menciona la desescalada.** Es un requisito de la ley de California. Se debe proporcionar orientación específica en esta póliza canina.
5. **La Póliza 309 no cubre la capacitación específica sobre la liberación bajo orden** ni lo que deben hacer los Controladores de Caninos **si la orden de liberación no es efectiva, como se ha documentado en múltiples arrestos de la Oficina SCSO en los últimos años.** ¿Como se trata el incumplimiento de la orden de liberación bajo orden bajo esta póliza?
6. ¿Se puede mejorar el uso de caninos con correa de modo que se pueda disminuir el uso de caninos para morder y sujetar?
7. La Póliza 309 no establece que el uso de caninos en violación de la póliza sea motivo de disciplina, como lo es cualquier otro uso indebido de la fuerza.
8. ¿Dónde proporciona la Oficina SCSO orientación sobre pólizas para el uso de caninos en la cárcel, si se utilizan caninos en la cárcel?

El Comité ad hoc canino del CAC (Robin Jurs y David Jones) solicita respetuosamente una reunión con los líderes del programa canino de la Oficina SCSO, específicamente con los sargentos Parks y McNeill, y con cualquier otro personal que la Oficina SCSO considere apropiado, para tratar estos y otros asuntos relacionados.

Informe Resumido del Comité Ad Hoc Sobre la Respuesta de la Oficina SCSO a la Póliza Canina

1. No comentario
2. No comentario
3. No comentario
4. Contradicción. La Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma modifico partes de la Póliza Canina (Póliza 309) para alinearla con el Artículo 835a del Código Penal y garantizar el uso mas apropiado de un canino, en consonancia con la misión general y/o los valores fundamentales de la Oficina del Sheriff. Además, en demandas previas por uso excesivo de la fuerza, que fueron revisadas y resueltas exhaustivamente, la Oficina del Sheriff considero las recomendaciones resultantes; algunas de las cuales se implementaron en la Póliza Canina vigente.
5. No comentario
6. No comentario
7. La Póliza 309.6 detalla cuando se puede desplegar un canino, lo que incluye su uso para buscar o localizar a una persona.
 - La Póliza 309.6 (1) (a-c) describe los criterios específicos para el despliegue de un canino.
 - La Póliza 309.6 (2) describe los criterios específicos para no continuar con el despliegue de un canino.
 - La Póliza 309.6 (3) describe los criterios específicos para la liberación inmediata del canino. Además, la Póliza 309.6 (3) (1-2) incluye factores adicionales a considerar al evaluar la intención o la(s) acción(es) de entrega del sospechoso.,
 - Nuestra póliza actual establece directrices y/o requisitos específicos y completos en relación con la “Búsqueda Canina” y/o la “Mordida y Liberación de Sospechosos de un delito”.
8. Nuestra agencia revisa constantemente sus pólizas para garantizar que no solo satisfagan sus necesidades, sino que también cumplan con la ley y/o sean consistentes con las mejores practicas aceptadas y el estándar de la industria. Por ello, estamos en desacuerdo con algunas recomendaciones.
 - Nuestra declaración de misión se alinea con la Misión General y Valores Fundamentales de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma: En colaboración con nuestras comunidades, nos comprometemos a brindar servicios de seguridad publica profesionales, firmes, justos y compasivos, con integridad y respeto.
 - Nuestra misión y propósito son los siguientes: Los equipos caninos de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma asisten a la división de patrullaje y a la oficina de investigaciones en diversas funciones. Los equipos caninos se utilizan para proteger a los agentes del orden publico y al os ciudadanos de la violencia,

localizar y detener a delincuentes violentos o que huyen de la escena del crimen, y realizar búsquedas para detectar contrabando o narcóticos, y brindar educación pública a través de exhibiciones y demostraciones.

- El uso de un canino es una opción de fuerza. Antes de utilizar un canino para detener o localizar a un sospechoso de un delito, los Controladores de Caninos deben, según la póliza y la ley, considerar factores posibles o conocidos (Póliza 309.6.1):
 - i. La naturaleza y gravedad del presunto delito.
 - ii. Si se utilizó o se anticipa el uso de violencia o armas.
 - iii. El grado de resistencia o amenaza de resistencia, si la hubiera, que haya mostrado el sospechoso.
 - iv. La edad conocida o percibida del sospechoso.
 - v. La posibilidad de lesiones a los agentes o al público causadas por el sospechoso si no se utiliza el canino.
 - vi. Cualquier peligro potencial para el público y/o otros agentes en el lugar de los hechos si se libera el canino.
 - vii. La posibilidad de que el sospechoso escape o huya si no se utiliza el canino.
 - viii. La capacidad del sospechoso para comprender las advertencias caninas, incluyendo problemas de salud mental, del lenguaje y otras discapacidades.
 - ix. La disponibilidad y el uso práctico de otras opciones de intervención con fuerza menos letal.
- La jurisprudencia está en constante evolución, y en cualquier incidente de uso de fuerza, se espera y se exige que nuestros Controladores de Caninos se adhieran a la jurisprudencia, las pólizas y los procedimientos vigentes, así como al derecho penal, que prohíbe el uso de fuerza innecesaria e irrazonable (sección 835^a del Código Penal).
- Los Controladores de Caninos deben cumplir con todas las pólizas y procedimientos de la Oficina del Sheriff, incluyendo la de Desescalada (Póliza 104) y el Uso de la Fuerza (Póliza 300). Estas pólizas describen claramente e identifican específicamente cuando un miembro de la Oficina del Sheriff puede usar la fuerza y cuando se deben considerar e implementar tácticas de desescalada. Otras pólizas incluyen la de Comunicación con Personas con Discapacidad (Póliza 332) y la de Intervención en Crisis (Póliza 409), que describe claramente e identifica específicamente, y restringe aún más, las posibles opciones de fuerza en muchos casos, como el uso de un canino.
- En cuanto a la identificación de tácticas específicas para escenarios “predecibles de encuentros con sospechosos”, Yo estoy en desacuerdo con

esta idea, ya que ninguna situación es predecible. Por ello, tanto los Controladores de Caninos como los agentes están capacitados para desarrollar y comunicar un plan, cuando sea posible, en cualquier respuesta que involucre una posible interacción con un sospechoso de un delito. Además, debido a la imprevisibilidad de cualquier situación que involucre a un sospechoso de un delito, tanto los Controladores de Caninos como los agentes, prepararse y comunicar constantemente planes de contingencia para garantizar la seguridad de los agentes del orden público, el público y los sospechosos de delitos.

- Los Controladores de Caninos están equipados con barras anti mordida como plan de contingencia si un canino no se suelta. Además, se aseguran de que sus caninos tengan un collar electrónico colocado en el cuello y de que este funcione correctamente antes de comenzar su turno o sus funciones.
 - ***Además, nuestros Controladores de Caninos consideran contingencias adicionales en caso de que falle alguno de nuestros intentos de liberar a un canino. Dicho esto, nos preparamos para tener al menos tres opciones para liberar a nuestro canino de un sospechoso de un delito. Estas opciones son específicas para cada canino y Controlador de Caninos para garantizar su uso adecuado en el fil y la respuesta deseada; para retirar al canino en cualquier situación. Los Controladores de Caninos entrenan estas técnicas de liberación tanto en escenarios específicos como en evaluaciones de habilidades para garantizar el éxito en un despliegue real.***
- No comentario.

Canines

309.1 PURPOSE AND SCOPE

This policy establishes guidelines for the use of canines to augment police services to the community including, but not limited to locating individuals and contraband and apprehending criminal offenders.

309.2 POLICY

It is the policy of the Sonoma County Sheriff's Office that teams of handlers and canines meet and maintain the appropriate proficiency to effectively and reasonably carry out legitimate law enforcement objectives pursuant to Use of Force Policy 300.

309.3 ASSIGNMENT

Canine teams should be assigned to assist and supplement the Patrol Bureau to function primarily in assist or cover assignments. However, they may be assigned by the Watch Commander to other functions, such as routine calls for service, based on the current operational needs.

Canine teams should generally not be assigned to handle routine matters that will take them out of service for extended periods of time and then only with the approval of the Watch Commander.

309.4 CANINE SUPERVISOR

The canine supervisor shall be appointed by and directly responsible to the Patrol Bureau or the authorized designee.

The responsibilities of the canine supervisor include, but are not limited to:

- (a) Reviewing all canine use reports to ensure compliance with policy and to identify training issues and other needs of the program.
- (b) Maintaining a liaison with the vendor kennel.
- (c) Maintaining a liaison with command staff and functional supervisors.
- (d) Maintaining a liaison with other agency canine supervisors.
- (e) Maintaining accurate records to document canine activities.
- (f) Recommending and overseeing the procurement of equipment and services for the teams of handlers and canines.
- (g) Scheduling all canine-related activities.
- (h) Ensuring the canine teams are scheduled for regular training to maximize their capabilities.

309.5 REQUESTS FOR CANINE TEAMS

Patrol Bureau members are encouraged to request the use of a canine. Requests for a canine team from office units outside of the Patrol Bureau shall be reviewed by the shift supervisor or canine sergeant.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

309.5.1 OUTSIDE AGENCY REQUEST

All requests for canine assistance from outside agencies must be approved by the shift supervisor or canine sergeant and are subject to the following:

- (a) Canine teams shall not be used for any assignment that is not consistent with this policy.
- (b) The canine handler shall have the authority to decline a request for any specific assignment that he/she deems unsuitable.
- (c) It shall be the responsibility of the canine handler to coordinate operations with agency personnel in order to minimize the risk of unintended injury.
- (d) It shall be the responsibility of the canine handler to complete all necessary reports or as directed.

309.5.2 PUBLIC DEMONSTRATIONS

All public requests for a canine team shall be reviewed and, if appropriate, approved by the canine supervisor prior to making any resource commitment. The canine supervisor is responsible for obtaining resources and coordinating involvement in the demonstration to include proper safety protocols. Canine handlers shall not demonstrate any apprehension work unless authorized to do so by the canine supervisor.

309.6 APPREHENSION GUIDELINES

1. Canines can be deployed for suspects in the following circumstances:
 - (a) The suspect has committed, or is about to commit, any crime (to include misdemeanors), and there is a reasonable belief to include any of the following:
 - (a) The suspect poses an imminent threat of violence or serious harm to the public, or any officer.
 - (b) The suspect is violently resisting arrest, and the use of the canine appears necessary to overcome such resistance.
 - (c) The suspect is in possession of a weapon likely to cause serious bodily injury.
 - (b) There is reasonable suspicion or probable cause that the suspect has committed a serious or violent felony, and the suspect is actively resisting or believed to be concealed in an area where entry, other than the canine, is believed to pose an imminent threat to the safety of officers or the public.
 - (c) Warrant service where any of the following are met:
 - (a) The suspect is wanted for a violent felony.
 - (b) The suspect has a violent criminal history.
 - (c) The suspect has a criminal history involving firearms.
 - (d) The suspect has a criminal history of being physically assaultive towards law enforcement or felony evasion.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

- (a) And at least one of the following conditions are met
 - (a) The suspect poses an imminent threat of violence or serious harm to the public, or any officer.
 - (b) The suspect is violently resisting arrest, and the use of the canine appears necessary to overcome such resistance.
 - (c) The suspect is in possession of a weapon likely to cause serious bodily injury.
 - (d) The suspect is actively resisting or believed to be concealed in an area where entry, other than the canine, is believed to pose an imminent threat to the safety of officers or the public
- 2. Canines shall not be deployed for subjects in the following circumstances:
 - 1. Infractions
 - 2. Misdemeanor crimes (such as simple assault, petty theft, vandalism, city code violations) when factors in 309.6 (1) are not present.
 - 3. Passive resistance by a suspect should not be considered as grounds for a canine apprehension, unless the suspect is wanted for, and/or suspected of committing a serious or violent crime, and use of canine is reasonably necessary given the totality of circumstances.
 - 4. Mere flight from an officer
 - 5. Protest or crowd control situations
- 3. When a canine has apprehended a suspect and the handler believes the suspect no longer poses a threat, or the totality of circumstances indicates there are adequate resources available to take the suspect into custody, the handler shall promptly direct the canine to release its hold. Factors in assessing when a suspect is surrendering include, but are not limited to:
 - 1. Suspect verbally surrenders and/ or physically complies by following commands provided by officer(s)
 - 2. Suspect's hands can be seen and are not in possession of a weapon, and/ or there are adequate resources available to control the suspect.

NOTE: It is recognized that situations may arise that do not fall within the provisions set forth in this policy. Such events require consideration of the totality of the circumstances and the use of an objective reasonableness standard applied to the decision to use a canine.

The deployment of a canine shall be continuously evaluated during an incident to determine appropriateness of its use. During deployments, when practical and safe to do so, the handler shall maintain verbal control and/or have physical control of the canine; the handler should maintain visual sight of the canine if the environment and/or incident allows.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

No handler or canine will be deployed unless the handler and canine meet current POST and/or CNCA guidelines in which the handler has demonstrated their ability to maintain control of the canine.

Use of a canine to locate and apprehend a suspect wanted for a lesser criminal offense than those identified above requires approval from the on-duty / on-call Lieutenant. Absent a change in circumstances that present an imminent threat to deputies, the canine or the public, such canine use should be conducted on leash or under control of an electronic collar, under conditions that minimize the likelihood the canine will bite or otherwise injure the individual.

309.6.1 PREPARATION FOR DEPLOYMENT

Prior to the use of a canine to search for or apprehend any suspect, the canine handler and/or the supervisor on-scene should carefully consider all pertinent information reasonably available at the time. The information should include, but is not limited to:

- (a) The nature and seriousness of the suspected offense.
- (b) Whether violence or weapons were used or are anticipated.
- (c) The degree of resistance or threatened resistance, if any, the suspect has shown.
- (d) The suspect's known or perceived age.
- (e) The potential for injury to deputies or the public caused by the suspect if the canine is not utilized.
- (f) Any potential danger to the public and/or other deputies at the scene if the canine is released.
- (g) The potential for the suspect to escape or flee if the canine is not utilized.
- (h) The ability of the suspect to understand and comprehend canine warnings to include mental health, language, and other disabilities.
- (i) The availability and practical use of other less-lethal force intervention options.

As circumstances permit, the canine handler should make every reasonable effort to communicate and coordinate with other involved members to minimize the risk of unintended injury.

It is the canine handler's responsibility to evaluate each situation and determine whether the use of a canine is appropriate and reasonable. The canine handler shall have the authority to decline the use of the canine whenever he/she deems deployment is unsuitable.

A supervisor who is sufficiently apprised of the situation may prohibit deploying the canine.

Unless otherwise directed by a supervisor, assisting members should take direction from the handler in order to minimize interference with the canine.

309.6.2 WARNINGS AND ANNOUNCEMENTS

A clear audible announcement that a canine will be used if the suspect does not surrender should be made prior to releasing a canine, and the handler should allow a reasonable time for a suspect

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

to surrender. The handler should, if feasible, quiet the canine momentarily to listen for any verbal response to the warning.

If officers are in a location opposite the warning, and the situation allows, the handler should attempt to verify that the announcement could be heard. If there is any indication or knowledge of a language barrier, verbal warnings should be given in other languages if the situation allows.

The exception to the canine warning announcement may include when the canine handler has knowledge, or reasonably believes the suspect is armed with a dangerous weapon, and providing an announcement would increase the risk of injury, or serious bodily injury, to officer(s) or others⁸

⁸ See ***Estate of Rodgers v. Smith***, 188 F. App'x 175 (4th Cir. 2006), ***Escobar v. Montee***, 895 F.3d 387, 395-96 (5th Cir. 2018), ***Jarvela v. Washtenaw County***, 40 F.3d 761 (6th Cir. 2022), ***Johnson v. Scott***, 576 F.3d 658 (7th Cir. 2009), ***Thomson v. Salt Lake County***, 584 F. 3d 1304 (10th Cir. 2009), ***Crenshaw v. Lister***, 556 F. 3d 1283 (11th Cir. 2009)

Any apprehension by a canine from this Sheriff's Office shall be documented. It is the responsibility of the handler using force to ensure that the use of force is documented completely, promptly, and accurately in an appropriate report. The handler shall document whether a verbal canine warning was provided, and how the verbal canine warning was given. If no verbal canine warning was provided, the handler shall document the reasons for not giving a verbal canine warning.

309.6.3 REPORTING DEPLOYMENTS, BITES AND INJURIES

Whenever a canine deployment results in a bite or causes injury to an intended suspect, a supervisor should be promptly notified and the injuries documented in a canine use report. The injured person shall be promptly treated by emergency medical services personnel and, if appropriate, transported to an appropriate medical facility for further treatment. The deployment and injuries should also be included in any related incident or arrest report.

Any unintended bite or injury caused by a canine, whether on- or off-duty, shall be promptly reported to the canine supervisor. Unintended bites or injuries caused by a canine should be documented in an administrative report, not in a canine use report.

If an individual alleges an injury, either visible or not visible, a supervisor shall be notified and both the individual's injured and uninjured areas shall be photographed as soon as practicable after first tending to the immediate needs of the injured party. Photographs shall be retained as evidence in accordance with current office evidence procedures. The photographs shall be retained until the criminal proceeding is completed and the time for any related civil proceeding has expired.

Canines used by law enforcement agencies are generally exempt from impoundment and reporting requirements. However, the canine shall be made available for examination at any reasonable time if requested by the local health department. The canine handler shall also notify the local health department if the canine exhibits any abnormal behavior after a bite (Health and Safety Code § 121685).

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

309.7 NON-APPREHENSION GUIDELINES

Canines should not be used to track or search for non-criminals (e.g., lost children, individuals who may be disoriented or in need of medical attention).

309.7.1 ARTICLE DETECTION

A canine trained to find objects or property related to a person or crime may be used to locate or identify articles. A canine search should be conducted in a manner that minimizes the likelihood of unintended bites or injuries.

309.7.2 NARCOTICS DETECTION

A canine trained in narcotics detection may be used in accordance with current law and under certain circumstances, including:

- (a) The search of vehicles, buildings, bags and other articles.
- (b) Assisting in the search for narcotics during a search warrant service.
- (c) Obtaining a search warrant by using the narcotics-detection trained canine in support of probable cause.

A narcotics-detection trained canine will not be used to search a person for narcotics unless the canine is trained to passively indicate the presence of narcotics.

309.7.3 BOMB/EXPLOSIVE DETECTION

Because of the high risk of danger to the public and deputies when a bomb or other explosive device is suspected, the use of a canine team trained in explosive detection may be considered. When available, an explosive-detection canine team may be used in accordance with current law and under certain circumstances, including:

- (a) Assisting in the search of a building, structure, area, vehicle or article where an actual or suspected explosive device has been reported or located.
- (b) Assisting with searches at transportation facilities and vehicles (e.g., buses, airplanes, trains).
- (c) Preventive searches at special events, VIP visits, official buildings and other restricted areas. Searches of individuals should remain minimally intrusive and shall be strictly limited to the purpose of detecting explosives.
- (d) Assisting in the search of scenes where an explosion has occurred and an explosive device or secondary explosive device is suspected.

At no time will an explosive-detection trained canine be used to render a suspected device safe or clear.

309.8 CANINE HANDLER MINIMUM QUALIFICATIONS AND SELECTION PROCESS

The minimum qualifications for the assignment of canine handler include:

- (a) A deputy who is currently off probation.
- (b) The testing process will consist of an oral board and physical agility test.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

- (c) Residing in an adequately fenced, single-family residence (minimum 5-foot high fence with locking gates).
- (d) Living within 60 minutes travel time from the Sonoma County limits.
- (e) Agreeing to be assigned to the position for a minimum of three years.

[See attachment: Canine Proficiency Standard.pdf](#)

309.9 HANDLER RESPONSIBILITIES

The canine handler shall ultimately be responsible for the health and welfare of the canine and shall ensure that the canine receives proper nutrition, grooming, training, medical care, affection and living conditions.

The canine handler will be responsible for the following:

- (a) Except as required during appropriate deployment, the handler shall not expose the canine to any foreseeable and unreasonable risk of harm.
- (b) The handler shall maintain all office equipment under his/her control in a clean and serviceable condition.
- (c) When a handler is off-duty for an extended number of days, the assigned canine vehicle should be stored at the Sonoma County Sheriff's Office facility.
- (d) Handlers shall permit the canine supervisor to conduct spontaneous on-site inspections of affected areas of their homes as well as their canine vehicles to verify that conditions and equipment conform to this policy.
- (e) Any changes in the living status of the handler that may affect the lodging or environment of the canine shall be reported to the canine supervisor as soon as possible.
- (f) When off-duty, the canine shall be in a kennel provided by the County at the home of the handler. When a canine is kenneled at the handler's home, the gate shall be secured with a lock. When off-duty, the canine may be let out of the kennel while under the direct control of the handler.
- (g) The canine should be permitted to socialize in the home with the handler's family for short periods of time and under the direct supervision of the handler.
- (h) Under no circumstances will the canine be lodged at another location unless approved by the canine supervisor.
- (i) When off-duty, the handler shall not involve the canine in any law enforcement activity or official conduct unless approved in advance by the canine supervisor.
- (j) Whenever a canine handler is off-duty for an extended number of days, it may be necessary to temporarily relocate the canine. In those situations, the handler shall give reasonable notice to the canine supervisor so that appropriate arrangements can be made.
- (k) Canine handlers are responsible for maintaining all county equipment to include their assigned patrol vehicle. Any equipment that is not properly functioning shall be brought

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

to the attention of the canine supervisor. The canine supervisor shall be notified as soon as practical.

309.9.1 CANINE IN PUBLIC AREAS

The canine should be kept on a leash when in areas that allow access to the public. Exceptions to this rule would include specific law enforcement operations for which the canine is trained.

- (a) A canine shall not be left unattended in any area to which the public may have access.
- (b) When the canine vehicle is left unattended, all windows and doors shall be secured in such a manner as to prevent unauthorized access to the dog. The handler shall also ensure that the unattended vehicle remains inhabitable for the canine.
- (c) Canines shall be under the direct control of the handler at all times when off leash.

309.10 HANDLER COMPENSATION

The canine handler shall be available for call-out under conditions specified by the canine supervisor.

The canine handler shall be compensated for time spent in the care, feeding, grooming and other needs of the canine in accordance with the Fair Labor Standards Act (FLSA), and according to the terms of the collective bargaining agreement (29 USC § 207).

309.11 CANINE INJURY AND MEDICAL CARE

In the event that a canine is injured, or there is an indication that the canine is not in good physical condition, the injury or condition will be reported to the canine coordinator or Watch Commander as soon as practicable and appropriately documented.

All medical attention shall be rendered by the designated canine veterinarian, except during an emergency where treatment should be obtained from the nearest available veterinarian. All records of medical treatment shall be maintained in the handler's personnel file.

309.12 TRAINING

Before assignment in the field, each canine team shall be trained and certified to meet current POST guidelines or other recognized and approved certification standards. Cross-trained canine teams or those canine teams trained exclusively for the detection of narcotics and/or explosives also shall be trained and certified by the California Narcotic Canine Association (CNCA) or other recognized and approved certification standards established for their particular skills.

The canine supervisor shall be responsible for scheduling periodic training for all sworn office members in order to familiarize them with how to conduct themselves in the presence of office canines.

All canine training should be conducted while on-duty unless otherwise approved by the canine supervisor.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

309.12.1 CONTINUED TRAINING

Each canine team shall thereafter be recertified to a current POST, CNCA or other recognized and approved certification standards on an annual basis. Additional training considerations are as follows:

- (a) Canine teams should receive training as defined in the current contract with the Sonoma County Sheriff's Office canine training provider.
- (b) Canine handlers are encouraged to engage in additional training with approval of the canine supervisor.
- (c) To ensure that all training is consistent, no handler, trainer or outside vendor is authorized to train to a standard that is not reviewed and approved by this office.
- (d) Following a deployment of a canine (post bite) the handler shall have the canine evaluated by the master trainer as soon as practical.
- (e) At any time, based on the needs of the office, the canine Lieutenant can direct the canine and handler be evaluated by the master trainer to identify any training concerns, deployment concerns, or order remedial training.
- (f) In the event a Sheriff's Office canine team misses three (3) or more maintenance training days with the master trainer (8 hour monthly trainings), that team is not to return to duty at any capacity until the following occurs:
 - 1. The canine team participates in a "Return to Duty" evaluation for both patrol and narcotics detection conducted by the master trainer.
 - 2. The canine team is cleared for duty by the canine sergeant and/or lieutenant.
- (g) Once the canine team is re-evaluated and cleared for duty, documentation will be placed in the canine training file, clearing the team for full duty. In the event a team does not successfully complete the re-evaluation, a training plan will be developed by the master trainer and canine supervisor(s) to bring the team up to an acceptable level.

309.12.2 FAILURE TO SUCCESSFULLY COMPLETE TRAINING

Any canine team failing to graduate or obtain certification shall not be deployed in the field for tasks the team is not certified to perform until graduation or certification is achieved. When reasonably practicable, pending successful certification, the canine handler shall be temporarily reassigned to regular patrol duties.

309.12.3 TRAINING RECORDS

All canine training records shall be maintained in the canine handler's and the canine's training file.

309.12.4 TRAINING AIDS

Training aids are required to effectively train and maintain the skills of canines. Deputies possessing, using or transporting controlled substances or explosives for canine training purposes must comply with federal and state requirements regarding the same. Alternatively, the Sonoma County Sheriff's Office may work with outside trainers with the applicable licenses or permits.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

309.12.5 CONTROLLED SUBSTANCE TRAINING AIDS

Deputies acting in the performance of their official duties may possess or transfer controlled substances for the purpose of narcotics-detection canine training in compliance with state and federal laws (Health & Safety Code § 11367.5; 21 USC § 823(g)).

The Sheriff or the authorized designee may authorize a member to seek a court order to allow controlled substances seized by the Sonoma County Sheriff's Office to be possessed by the member or a narcotics-detection canine trainer who is working under the direction of this office for training purposes, provided the controlled substances are no longer needed as criminal evidence.

As an alternative, the Sheriff or the authorized designee may request narcotics training aids from the Drug Enforcement Administration (DEA).

These procedures are not required if the canine handler uses commercially available synthetic substances that are not controlled narcotics.

309.12.6 CONTROLLED SUBSTANCE PROCEDURES

Due to the responsibilities and liabilities involved with possessing readily usable amounts of controlled substances and the ever-present danger of the canine's accidental ingestion of these controlled substances, the following procedures shall be strictly followed:

- (a) All controlled substance training samples shall be weighed and tested prior to dispensing to the individual canine handler or trainer.
- (b) The weight and test results shall be recorded and maintained by this office.
- (c) Any person possessing controlled substance training samples pursuant to court order or DEA registration shall maintain custody and control of the controlled substances and shall keep records regarding any loss of, or damage to, those controlled substances.
- (d) All controlled substance training samples will be inspected, weighed and tested annually. The results of the annual testing shall be recorded and maintained by the canine supervisor with a copy forwarded to the dispensing agency.
- (e) All controlled substance training samples will be stored in locked, airtight and watertight cases at all times, except during training. The locked cases shall be secured in the trunk of the canine handler's assigned patrol vehicle during transport and stored in an appropriate locked container. There are no exceptions to this procedure.
- (f) The canine supervisor shall periodically inspect every controlled substance training sample for damage or tampering and take any appropriate action.
- (g) Any unusable controlled substance training samples shall be returned to the Property and Evidence Unit or to the dispensing agency.
- (h) All controlled substance training samples shall be returned to the dispensing agency upon the conclusion of the training or upon demand by the dispensing agency.

309.12.7 EXPLOSIVE TRAINING AIDS

Deputies may possess, transport, store or use explosives or destructive devices in compliance with state and federal laws (Penal Code § 18800; 18 USC § 842; 27 CFR 555.41).

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

Explosive training aids designed specifically for canine teams should be used whenever feasible. Due to the safety concerns in the handling and transportation of explosives, inert or non-hazardous training aids should be employed whenever feasible. The use of explosives or destructive devices for training aids by canine teams is subject to the following:

- (a) All explosive training aids, when not in use, shall be properly stored in a secure facility appropriate for the type of materials.
- (b) An inventory ledger shall be maintained to document the type and quantity of explosive training aids that are stored.
- (c) The canine EOD supervisor shall be responsible to verify the explosive training aids on hand against the inventory ledger once each quarter.
- (d) Only members of the EOD team shall have access to the explosive training aids storage facility.
- (e) A primary and secondary custodian will be designated to minimize the possibility of loss of explosive training aids during and after the training. Generally, the handler will be designated as the primary custodian while the trainer or authorized second person on-scene will be designated as the secondary custodian.
- (f) Any lost or damaged explosive training aids shall be promptly reported to the canine supervisor, who will determine if any further action will be necessary. Any loss of explosives will be reported to the Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives (ATF).

309.12.8 NARCAN FOR CANINES

Narcan use by handlers is approved for use on canines, under the following conditions:

- (a) Handlers will not deploy their canine in any situation that Fentanyl is believed or is suspected of being present.
- (b) Since the canines are frequently deployed in situations with no prior intelligence about the substance they may be encountering, after every deployment, each handler will monitor their canine for signs and symptoms of an overdose/exposure.
- (c) Handlers will be noting any unusual behavior in the canine to indicate an exposure. If an exposure is suspected, the handler will immediately respond to the nearest animal hospital.
- (d) All handlers will carry updated medical kits to include the opiate antidote Naloxone.
- (e) Recurring yearly training from the local animal hospital will provide each handler with the proper protocol to administer the antidote in the field.
- (f) A yearly review of the medical kits will be conducted by the canine supervisor and the animal hospital.
- (g) Naloxone (as well as the other drugs) will be replaced at its expiration date.
- (h) If a handler deploys any of the treatment drugs on a canine, the canine supervisor and shift supervisor will be notified immediately and the drug will be replaced by the animal hospital.

Sonoma County Sheriff's Office

Policies

Canines

- (i) After any treatment drug is administered on a canine, the handler and the canine will immediately respond to a 24 hour emergency veterinarian.
- (j) If a canine is exposed or you suspect exposure has occurred, you shall immediately notify the on duty sergeant or Watch Commander. You will also, as soon as practical, notify the canine sergeant. If no canine sergeant is contacted they you will contact the canine lieutenant.